



ACUERDO PCSJA18-10918
22 de marzo de 2018

“Por medio del cual se prorroga el término del artículo 1.º del Acuerdo 1242 de 2001”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 21 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que dentro del término previsto, más de 250 integrantes de los registros de elegibles conformados como resultado de las convocatorias del nivel central 20, 21, 22, 23 y 25, durante los meses de enero y febrero del presente año, solicitaron reclasificar su inscripción, allegando para tal efecto más de dos mil (2000) folios y treinta y siete (37) publicaciones para su actualización, análisis, valoración y nueva puntuación dentro de los factores i) experiencia adicional y docencia, ii) capacitación adicional y iii) publicaciones, en virtud de lo señalado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y los acuerdos que reglamentan las respectivas convocatorias, las cuales de conformidad con el procedimiento establecido, se encuentran en trámite.

Que teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 1.º del Acuerdo 1242 de 2001 el término para expedir los actos administrativos que resuelvan las solicitudes de reclasificación vence el último día hábil del mes de marzo, se autoriza su prórroga, por una sola vez, para que se expidan hasta el 15 de mayo de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Prorrogar hasta el 15 de mayo de 2018 y por única vez, el término previsto en el artículo 1.º del Acuerdo PSAA01-1242 de 2001, para la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se deciden las solicitudes de reclasificación del año 2018, presentadas por los integrantes de los registros de elegibles vigentes de las convocatorias 20, 21, 22, 23 y 25, en cumplimiento del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UACJ/CMGR/PCSJ/MMBD
Revisó: José Manuel Dangond Martínez